CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Directora Operativa de la Dirección de Gestión del Talento Humano certifica que una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad y revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 0707 del 29 de mayo de 2015 y demás normas que lo modifiquen y complementen, y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud mediante oficio con radicado No. 2018IE22450 del 21/08/2018, se concluye que existe personal en la planta, pero este no es suficiente para la cual se requiere contratar la prestación del servicio con el siguiente objeto:

"Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Análisis de Entidades Públicas del Sector Salud para la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud priorizadas en las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Empresas Sociales del Estado, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud."

De acuerdo a la justificación presentada por la Dependencia, las actividades a desarrollar son las enmarcadas en las siguientes obligaciones:

1. Presentar cronograma inicial de actividades de toda la ejecución del Contrato en el formato establecido en la Secretaria Distrital de Salud, especificando los productos a generar y las fechas de entrega de cada uno a los 5 días de la firma del acta de inicio; y realizar el cronograma específico del mes subsiguiente, el cual deberá acompañar a la presentación de cada informe mensual.
2. Brindar asistencia técnica operativa desde su competencia en la adopción, adaptación, alistamiento y seguimiento a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, en las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud para los grupos de riesgo asignados
3. Apoyar desde su competencia en la actualización del diagnóstico y ajuste de oferta y demanda para la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud en las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud para los grupos de riesgo asignados.
4. Elaborar e implementar estrategias para el fortalecimiento de competencias necesarias para el seguimiento a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud asignadas en las Subredes Integradas de Servicios de Salud según las guías del Ministerio de Salud y Protección Social, el Documento de red de la Secretaria Distrital de Salud y los lineamientos distritales, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud.
5. Brindar apoyo técnico al proceso de habilitación de la Red Integrada de Servicios de Salud del DC, en lo relacionado con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud asignadas
6. Hacer seguimiento a las obligaciones pactadas en los convenios interadministrativos y/o contratos suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud/SDS y las Subredes Integradas de Servicio de Salud ESE, asignados en el marco del apoyo a la supervisión. Y presentar informes mensuales del avance de cada uno de ellos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Normatividad vigente.

7. Realizar visitas técnicas y de apoyo a la gestión a las Subredes Integradas de Servicio de Salud ESE, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud (Resolución 1359 de 2015) y presentar los informes pertinentes.

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia, en el entendido que se efectuó por parte de esta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2018, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Adriana Millán Bautista
Revisó: Mabel Hurtado Sánchez

104-042000